Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO de RAFAEL GONZALEZ CHAVARRO contra ALDINEVER LOPEZ HERNANDEZ. Exp. 11001-41-89-039-**2022-00085-00**[1].

Se **RECHAZA** la anterior demanda por no haber sido subsanada. En consecuencia, devuélvase los anexos sin necesidad de desglose.

En efecto, no se dio cumplimiento al auto inadmisorio del pasado 1° de febrero del presente año, toda vez que no fueron atendidas las deficiencias observadas en el auto mencionado, yerros tales como: aclarar respecto de la pretensión 1° de la demanda en línea, toda vez que en ella se desprende solicitar la suma de $15'000.000.oo., la cual no se ajusta a lo acordado en el documento denominado "propuesta de pago" pues nótese que en el mismo se estipularon abonos a la obligación que asegura adeudar, así como la entrega al demandante de enceres ubicados en el local comercial entregado. Tampoco aclaró la pretensión 2ª del escrito de demanda, toda vez que en esta pretendía intereses corrientes causados desde el mes de agosto del año 2021, sin embargo, no precisó el valor total de dichos intereses ni las fechas correspondientes conforme la literalidad del título báculo de la acción y no allegó poder en la forma y términos establecidos en el artículo 74 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, esto es consignar la dirección de correo electrónico del apoderado, la cual debía coincidir íntegramente con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados -SIRNA, razones por la que a la demanda no puede dársele el trámite de ley.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 016 **hoy** 16 de febrero 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas

[1] Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b5585307d719aab69b0eace9d76e66f5ca33fdca88c03081261d9e423cc70a9**
Documento generado en 14/02/2022 11:22:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica